



INSTITUTO TECNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE EDUCACION SUPERIOR

ACUERDO NUMERO **005** DE

(13 JUN. 2006)

Por el cual se expide el reglamento para la asignatura "Práctica Profesional" de los Programas de Educación Superior del Instituto Técnico Central

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por los literales a) y e) del artículo 28 del Acuerdo 025 de 1993, Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar institucional.

Que el Consejo Académico en reunión del 13 de junio de 2006, tal y como consta en el Acta No. 8 de 2006, estudió y aprobó el Reglamento de la Asignatura de Práctica Profesional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Expedir el Reglamento para la realización de la Práctica Profesional en los Programas de Educación Superior del Instituto Técnico Central, conteniendo los siguientes artículos:

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

ARTÍCULO 2º. – DEFINICIÓN. Se define la "Práctica Profesional" como la aplicación de los conocimientos específicos que un estudiante realiza en una empresa, institución educativa o en el sector social, con el objeto de orientar su ejercicio profesional.

Las modalidades mediante las cuales se puede cursar la asignatura "Práctica Profesional" son: práctica empresarial, autogestión empresarial o como solución a un problema.

ARTÍCULO 3º. – REGLAMENTACIÓN:

1. La Práctica Profesional es una asignatura de carácter obligatorio dentro del Plan de Estudios.
2. La Práctica Profesional debe ser inscrita ante la Jefatura de Programa, especificando la modalidad a cursar.
3. El Profesor de la asignatura Práctica Profesional será el responsable de adelantar las actividades pedagógicas de seguimiento, control de los avances y evaluación de la Práctica Profesional.

ms

Hoja No. 2 - Continuación "Acuerdo por el cual se expide el reglamento para la asignatura "Práctica Profesional" de los Programas de Educación Superior del Instituto Técnico Central".

4. El estudiante deberá presentar un informe al Profesor de la asignatura, con un mínimo de 10 páginas y un máximo de 30, para el cual se sugiere la siguiente estructura:

- Hoja de Presentación.
- Introducción.
- Justificación.
- Objetivos generales y específicos
- Descripción de las actividades en la empresa o institución
- Alcances y limitaciones
- Resultados esperados
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía.

5. El estudiante presentará el informe al profesor de la asignatura y será evaluado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir del segundo semestre académico de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 JUN. 2006

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HNO. ISIDRO DANIEL CRUZ RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


JAVIER POLANÍA GONZÁLEZ